



RESOLUCIÓN Nº EXENTA 015/--MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

1395

VIÑA DEL MAR,

2 2 JUN. 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 20.407 Ley de presupuesto del sector público para el año 2010; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones exentas 015/275 de 29 de Enero de 2009, 015/489 del 25 de Febrero de 2009, 015/1128 del 14 de Mayo de 2009 015/3112 del 07 de Octubre de 2009, 015/3203 el 16 de Octubre de 2009 015/4048 del 09 de Diciembre de 2009, 015/579 de 25 de febrero de 2010, 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por las resoluciones exentas 015/973 de Mayo de 2008, 015/985 de 30 de Abril de 2009 y 015/1527 de 17 de Junio de 2009, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones 015/053 de 4 de febrero de 2010, 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 18 de junio de 2009, se suscribió entre la Dirección Regional de la V Región y La Corporación de Valparaíso para el Desarrollo Social, un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos niveles sala cuna con capacidad de hasta 40 lactantes y dos niveles medio con capacidad de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle La Fontaine Nº 380, Cerro El Litre, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2.- Que, la comunidad educativa posterior a la celebración de dicho convenio le otorgó el nombre de "J.I. Mi Pequeño Puerto" modificando la nomenclatura que había sido utilizada y que hacía referencia al nombre del proyecto J.I. Escuela Camilo Mori.

3.- Con fecha 31 de mayo de 2010, las partes suscribieron una modificación de convenio y existe la necesidad de regularizar administrativamente esta modificación, con el fin de garantizar el debido funcionamiento del citado establecimiento, mediante el correspondiente acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio para transferencia de fondos suscrito entre la Dirección Regional de la V Región y la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, para el establecimiento JI Mi Pequeño Puerto y funcionamiento de un Jardín Infantil, para la atención de un total de 104 párvulos, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Viña del Mar, a 31 de mayo de 2010 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT Nº 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA OLGA NIELSEN MOLINA**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad Nº 8.919.245-5, domiciliados en Siete Norte Nº 610, ciudad de Viña del Mar, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAÍSO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, RUT Nº 70.859.400-8, representada por su Gerente General Don **RODRIGO JARUFE FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.166.992-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro Montt Nº 1881, comuna de Valparaíso en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de junio de 2009 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Valparaíso, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la segunda para el funcionamiento del Jardín Infantil con dos salas cuna con capacidad de atención de hasta 40 lactantes y dos niveles medio con capacidad de atención de hasta 64 párvulos en el inmueble ubicado en calle La Fontaine Nº 380, Cerro El Litre, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

SEGUNDO: Con posterioridad a la celebración del referido convenio de transferencia la comunidad educativa le otorgó al referido Jardín Infantil el nombre de "J.I. Mi pequeño puerto", modificando la nomenclatura que había sido utilizada hasta su inauguración y que hacía referencia al nombre del proyecto Escuela Camilo Mori.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su cláusula segunda por la siguiente:

"SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

| • | Dirección establecimiento | La Fontaine Nº 3 Urbano J.I. Mi pequeño | | una de Valparaíso Cod. 5101026 | |
|---|---|---|-------------------|-----------------------------------|--------------|
| • | Jornada | Completa de 8.30 a 19.00 horas | | | |
| • | Capacidad Total de párvulos | 104 | | | |
| • | Distribución de los párvulos por nivel | Sala Cuna 40 | Nivel Medio 64 | Transición | Heterogéneo" |

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de junio de 2009 y su respectiva resolución aprobatoria.

QUINTO: La presente modificación producirá efectos desde que quede totalmente tramitado el acto que la aprueba.

SEXTO: La personería de doña ALEJANDRA NIELSEN MOLINA, Directora Regional V Región, para representar a la JUNJI, consta en la Resoluciones Nº 015/135 de 15 de Julio de 2009, 015/026 de 2000 y 015/ 172 de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don RODRIGO JARUFE FUENTES, para representar a la Corporación Municipal de Valparaíso, consta en la sesión de directorio de fecha 10 de diciembre de 2008, reducida a escritura pública con fecha 11 de diciembre de 2008, ante el Notario Público de Valparaíso don Ricardo Maure Gallardo, anotada en su Repertorio bajo el número 4265/2008."

En lo no rectificado por la presente resolución rige plenamente el convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2009 y su resolución aprobatoria Nº 015/1270 de fecha 30 de junio de 2009.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIREC"

ALEJANDRA NIELSEN MOLINA DIRECTORA REGIONAL JUNJI VALPARAISO

ANM/DMA/cgd Distribución Entidad¹ Sub Dirección de Gestión Unidad Asesoría Jurídica

Oficina de Partes